

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

D/Dña:.....

NIF:.....

En representación de la entidad:.....

CIF:.....

Y Sede Social en:.....

Declara

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha 16 de Diciembre de 2008 suscrito entre la Entidad Organizadora **AULA TRAINING & CONSULTING S.L.** y las empresas agrupadas CONSULTING INTEGRAL PROFESIONAL, S.L, ALIK INFORMÁTICA & CONSULTORIA, S.L.U y ANTÍGONA ABSOLUTE SOFTWARE, S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributario y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el art. 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan_
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal
 - b. Colabora con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de seguimiento y control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación tripartita para la Formación en el empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la FTFE.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, permisos individuales de formación programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo e la formación
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

Lugar y Fecha: En Madrid, a _____ de _____ de 2010

Por la empresa agrupada

Por la Entidad Organizadora



Fdo. _____

Fdo. Inmaculada Pereira García_